



Exp. 21-05-37686

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

1/1

Córdoba, 28 SET 2005

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación (fs. 1/2) celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba el 21 de septiembre de 2005, merced el cual esta Casa, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, elaborará los estudios técnicos detallados en el Protocolo de Trabajo anexo al citado instrumento (fs. 3/6), relacionados a los servicios de higiene urbana de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los tres ejemplares del convenio suscripto ha sido incorporado al respectivo protocolo de esta Casa, como lo informa la Oficina de Registro, Control y Protocolización a fojas 7,

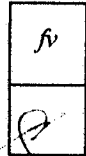
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación celebrado con la Municipalidad de Córdoba a los fines de que se trata, obrante a fojas 1/6 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2224

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD representada por el Sr Intendente Dr. Luis Alfredo Juez (DNI 16.743.205) por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD representada por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) convienen en celebrar el presente Convenio Específico.

A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA UNIVERSIDAD, y ésta acepta, la elaboración de estudios técnicos relacionados a los servicios de higiene urbana de la Ciudad de Córdoba, según se detalla en el Anexo adjunto. La duración del presente Convenio Específico es de setenta y cinco días contados a partir de la firma del presente.

Segunda: A su vez se acuerda que la MUNICIPALIDAD facilitará a LA UNIVERSIDAD toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a los antecedentes disponibles sobre el objeto del convenio, de acuerdo a lo indicado en el anexo (artículo octavo). Por su parte LA UNIVERSIDAD involucrará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de los estudios encargados por LA MUNICIPALIDAD.

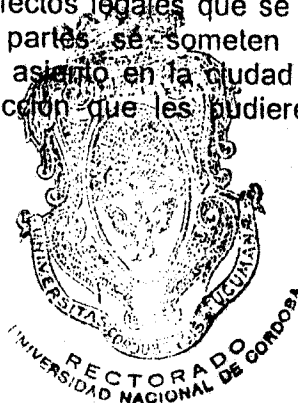
Tercera: La MUNICIPALIDAD destinará la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) para cubrir los costos asociados a las actividades pertinentes a este convenio, suma que será pagada a LA UNIVERSIDAD según lo indicado en el Anexo adjunto. A esta suma se le adicionará la de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00) en caso de cumplirse con el plazo previsto en la cláusula sexta del Anexo.

Cuarta: Para el seguimiento de la modalidad, términos y plazos de los estudios específicos, LA MUNICIPALIDAD designará un coordinador de proyecto y LA UNIVERSIDAD a través de la la Secretaría de Ciencia y Tecnología designará un responsable del proyecto. LA MUNICIPALIDAD será la primera y única destinataria de los informes productos de los estudios técnicos mencionados en la cláusula primera.

Quinta: A los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiese corresponder, y fijan los siguientes

Dr. LUIS ALFREDO JUEZ
Intendente Municipal
de la Ciudad de Córdoba

Prof. Ing. JORGE H. GONZÁLEZ
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES CORIA FIEL

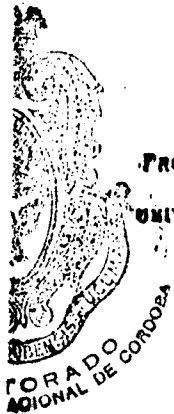
EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



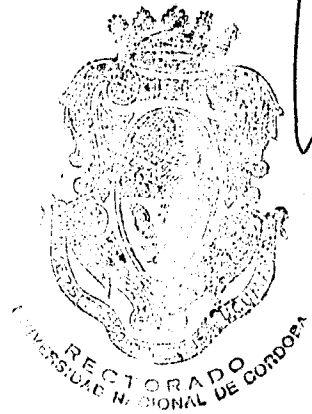
domicilios: La Municipalidad en Marcelo T. de Alvear 120, 1º piso y LA UNIVERSIDAD en Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 1º piso, Ciudad Universitaria, CP 5000, CORDOBA, donde serán válidas todas las comunicaciones que las partes se cursen con relación al presente.

En prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. LUIS ALFREDO JUEZ
Intendente Municipal
de la Ciudad de Córdoba (R.A.)



ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

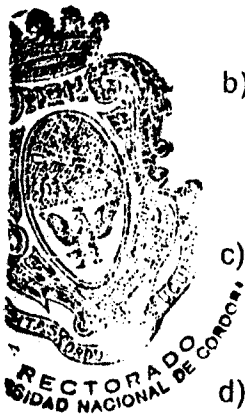


ANEXO del PROTOCOLO DE TRABAJO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA

ARTICULO 1: OBJETO

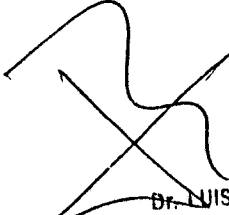
Teniendo en cuenta fundamentalmente lo prescripto por el art. 9 de la ley 25.561 y la necesidad de que el informe o estudio sirva en la futura negociación con la prestataria, la Universidad a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) se compromete a realizar lo siguiente:


- a) Estudio y análisis de los antecedentes y aspectos jurídicos actualmente vigentes en relación al contrato de concesión del servicio de higiene urbana a la ciudad de Córdoba.
- b) Estudio de las variaciones de costos desde el otorgamiento de la concesión hasta el 31/03/05 y análisis de aspectos contractuales y normativa vigente. Dinero abonado a Cliba S.A. y conceptos por los que se le abonó.
- c) Estudio de la prestación del servicio en sus aspectos técnicos y de calidad y planes de inversión e inversiones realizadas durante todo el proceso de ejecución contractual.
- d) Estudio y análisis sobre la legalidad del reclamo por parte de Cliba S.A. de un ajuste de precios por variación de costo de explotación del servicio, en el marco del contrato vigente.
- e) Estudio y análisis sobre la existencia o no de causas imputables a la Municipalidad de Córdoba que determinen el devengamiento de intereses a favor de la empresa Cliba S.A..

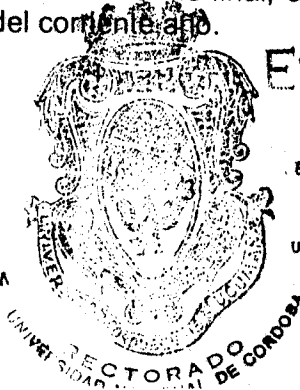


ARTICULO 2: PLAZO.

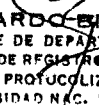
El resultado de los estudios y análisis descriptos en la cláusula anterior, se deberá realizar a través de un informe final, el cual deberá ser entregado el día cinco de diciembre del corriente año.


Dr. LUIS ALFREDO JUEZ
Intendente Municipal
de la Ciudad de Córdoba (R.A.)


Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA FIEL


EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



ARTICULO 3: PLAN DE TRABAJO

Ambas partes acuerdan que el objeto del presente Protocolo se desarrollará de conformidad a un cronograma temporal que se adjunta incluido en el presente anexo.

Asimismo, en función de lo establecido en el objeto, el Coordinador del proyecto designado por la Municipalidad, gozará de la facultad de observación de los puntos a realizar y tendrá una reunión semanal, donde se le informará del curso del estudio o informe. Así también se realizarán informes de avance, a entregar el 15 de octubre y 15 de noviembre de 2005, conteniendo lo elaborado hasta ese momento y un informe final conteniendo las conclusiones y las recomendaciones, todo incluido en soporte magnético y de papel, este ultimo suscripto por los realizadores.

ARTICULO 4: RESPONSABLES DEL PROYECTO

La Secretaría de Ciencia y Tecnología designará el responsable y/o coordinador del equipo de trabajo. Por su parte la MUNICIPALIDAD designa al Sr. Héctor O. Campana Coordinador del Proyecto a los fines del cumplimiento del presente.

La comunicación entre LA UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD se hará oficialmente a través de estas personas, debiendo ambos cumplir la formalidad de que la misma sea por nota escrita en soporte papel debidamente cargada con fecha y hora por el receptor y con la correspondiente suscripción por el emisor.



ARTICULO 5: RECURSOS AFECTADOS

La UNIVERSIDAD, a través de la SECYT conformará un equipo de trabajo compuesto como mínimo por: a) Dos especialistas Seniors en el área Económica, b) Dos especialistas Seniors en el área Jurídica, c) Dos especialistas Seniors en el área de Ingeniería Económica y Ambiental. Se planificará la afectación de los recursos humanos atendiendo al cronograma de trabajo agregado en el anexo. Además atendiendo a lo relevante de los objetivos del estudio y el plazo para el estudio LA UNIVERSIDAD podrá realizar consultas puntuales a expertos.

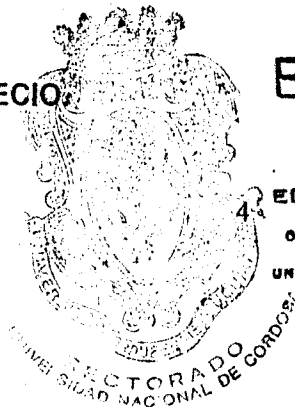
Asimismo, la elección y sustitución de dicho equipo de trabajo estará a cargo de la SECYT a través de los medios de selección que ella determine, siendo a su exclusivo cargo y cuenta la contratación, forma y plazos de retribución por sus tareas.

ARTICULO 6: PRECIO

ES COPIA FIEL

~~Dr. LUIS ALFREDO JUÉZ~~
Intendente Municipal
de la Ciudad de Córdoba (R.A.)

~~Dr. JORGE H. GONZÁLEZ~~
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



~~EDUARDO BIASUTTO~~
JEFE DE DEPARTAMENTO
OPIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



El costo del presente Protocolo de Trabajo asciende a la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000) y será abonado en tres pagos de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000) cada uno, que se efectuarán contra entrega a satisfacción y previa certificación de la Municipalidad de los avances referidos en el artículo 3 y entrega final referida en el art. 2, los días 15 de Octubre, 15 de Noviembre y 5 de diciembre. Atento que el presente se realiza a los fines de proveer al ejecutivo de una útil herramienta para la negociación a la que alude la Ordenanza No. 10.878, y siendo necesario cumplir con los plazos establecidos en el Anexo III de dicho plexo legal, -teniendo en cuenta que la entrega con mayor antelación de la convenida en el artículo 2 beneficiaría y otorgaría un mayor plazo de negociación a la Municipalidad-, se conviene que en el caso de que el informe sea presentado antes del 15 de Noviembre de 2005, se abonará la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) a más de lo convenido supra.



ARTICULO 7: CONFIDENCIALIDAD.

En razón que el objeto del presente, abarca una materia sumamente sensible y de gran importancia social como es la Prestación de Servicios Públicos, ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad del mismo y no darlo a conocer a terceras personas ni transmitirlo en forma gratuita ni onerosa mientras dure la ejecución del presente Protocolo. Por su parte LA UNIVERSIDAD se compromete a mantener la confidencialidad del resultado del Estudio objeto del presente Protocolo durante los próximos doce meses siguientes a la entrega del mismo. La MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a que en caso de divulgar el estudio, lo deberá hacer conservando su veracidad y objetividad, sin poder alterar ni modificar ninguna de sus partes.

ARTICULO 8:

Para el supuesto en que fuera imprescindible a los fines de la realización del informe, documentación o datos de la empresa prestataria del Servicio aludido, se conviene que si por causas no imputable a la MUNICIPALIDAD, no fuere posible obtenerla dentro de los veinte días de requerida por LA UNIVERSIDAD, LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente, sin obligación de pago, sin perjuicio de la parte proporcional o adelanto del informe que hubieren sido entregados y aceptados de conformidad a lo previsto en el artículo sexto.

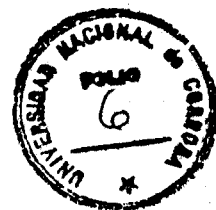
Dr. LUIS ALFREDO JUEZ
Intendente Municipal
de la Ciudad de Córdoba (R.A.)

Intendente Municipal
de la Ciudad de Córdoba



ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASOTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIS. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



CRONOGRAMA DE TRABAJO

Inicio cronograma: 21 de setiembre de 2005.
 Está indicado en semanas (se considera días corridos)

| Semanas / | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | | |
|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|--|--|
| Revisión Antecedentes | XX | XX | XX | XX | | | | | | | | |
| Análisis de información | XX | XX | XX | XX | XX | | | | | | | |
| Costos análisis | | XX | XX | XX | XX | XX | | | | | | |
| Alternativas, líneas de trabajo, evaluación | | | XX | XX | | XX | | | XX | | | |
| Aspectos técnicos, calidad | | | XX | XX | XX | XX | XX | | XX | | | |
| Planes de inversión | | | | | | XX | XX | XX | | | | |
| Diseño Modelo, análisis | | | | | | | | XX | XX | XX | | |
| INFORMES | | | | XX | | | | XX | | XX | | |

Dr. LUIS ALFREDO JUEZ
 Intendente Municipal
 de la Ciudad de Córdoba (R.A.)

ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
 Y PROTOCOLIZACION
 UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

